



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala

Telf.: 0293 93 2368

Guarambaré-Paraguay

CONTRATO N° 06/2016

“CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE BASILIO MANCUELLO ENTRE MCAL. ESTIGARRIBIA B° RINCON EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ” MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2016 ID N° 308.010

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. José Asunción Vallejos Servín, con Cédula de Identidad N° 762.481, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CLASE A, con RUC N° 3870388-2 domiciliada en Pte. Franco, de la ciudad de Ita, República del Paraguay, representada para este acto por Orlando Andrés Sosa Centurión, con Cédula de Identidad N° 3.870.388, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE BASILIO MANCUELLO ENTRE MCAL. ESTIGARRIBIA EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la ejecución de Obras "Construcción de empedrado en: calle Basilio Mancuello entre Mcal. Estigarribia en el Rincón de la ciudad de Guarambaré.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones ;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- (d) La oferta del proveedor
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el contratante y sus respectivas notificación
- (f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- (g) El desglose de Análisis de los precios unitarios (cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 30 03 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Guarambaré, hasta la suma de Guaraníes ciento siete millones.- (Gs. 107.000.000).---

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 308.010.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2016, convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue a



Jose A. Vallejos
Intendente



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala

Telf.: 0293 93 2368

Guarambaré-Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días, desde el 01 de Junio de 2016 hasta el 30 de Julio de 2016, una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Nº	Código de Catalogo	Descripción	UN	CANT.	P. Unitario (IVA Incluido si corresponde)	P. Total (IVA Incluido si corresponde)
1	72131701-002	Nivelación Rasante	MI	308	1.500	462.000
2	72131701-002	Movimiento de suelo, altura promedio 25 cm	M3	472.5	3.000	1.417.500
3	72131701-002	Colchón de arena lavada prom. Esp. 20 cm	M2	1890	14.500	27.405.000
4	72131701-002	Provisión y colocación de piedra maseada – piedra roja tipo basáltica de 15 x 20 cm	M2	1890	18.800	35.532.000
5	72131701-002	Cordón de hormigón de 0,30 x 0,50 x 0,08 m	MI	280	15.000	4.200.000
6	72131701-002	Compactación mecánica con plancha vibradora	M2	1890	1.500	2.835.000
7	72131701-002	Cuneta de PBC, con base de H°, cielo o	MI	162	180.000	29.160.000
8	72131701-002	Puente de H° A°, Doble Parrilla	M2	14	200.000	2.800.000
9	72131701-002	Cartel de Obra 1x2m	un	1	800.000	800.000
TOTAL GUARANIES						104.611.500

Son guaraníes ciento cuatro millones seiscientos once mil quinientos (Gs. 104.611.500)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Calle Basilio Mancuello Compañía Rincón

El Periodo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del contrato. -----

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 15(quince) días concluidos el periodo de ejecución de obras. -----

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 15(quince) días contados desde la fecha de recepción provisoria. -----

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Guarambaré, de acuerdo a la disponibilidad

Comisario A. Sosa

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Intendente



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala

Tel.: 0293 93 2368

Guarambaré-Paraguay

la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.-----

No se otorgará anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de **05% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/03.**

La garantía deberá ser a través de póliza de seguro por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de la Empresa de seguros de la contratante.-----

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90 (noventa) días.-----

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-----

La póliza de Garantía de anticipo, en forma de póliza de seguro por el 100%(cien por ciento) del valor total del anticipo.-----

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-----

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de empedrado en: Calle Basilio Mancuello entre Mcal. Estigarribia en el Barrio Rincón.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.-----

CADEA
Callejo A. Sosa



Intendente



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala

Tel.: 0293 93 2368

Guarambaré-Paraguay

“Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato”. -----

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Mayo de 2016.-----

CLASE A
Construcción
Orlando A. Sosa

Orlando Andes Sosa Centurión
Contratista
Clase A



Dr. José Asunción Vallejos Servín
Contratante
Municipalidad de Guarambaré